ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/1911 *Rectificación dejando sin efecto edicto 2023/1485 de fecha 4 de abril 2023 referido a aprobación definitiva de Ordenanza número 49 de precio público por la prestación de servicio y realización de actividades en teatro principal (sala escénica) correspondiente al periodo febrero a mayo 2023.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 2023/1046 de fecha 17 de marzo de 2023, se ha de abrir un período de exposición pública por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario, que asimismo, ha de estar expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Que no habiendo transcurrido dicho período se ha procedido a la publicación de edicto 2023/1485 de fecha 04 de abril de 2023 de aprobación definitiva de la Ordenanza nº 49 reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en Teatro principal (sala escénica) correspondiente al período febrero-mayo 2023.

Que conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

No habiendo transcurrido el período de exposición pública exigido por el artículo 17.3 mencionado, es necesario dejar sin efecto el Edicto 2023/1485 de fecha 04 de abril de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-1911
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andújar, 11 de abril de 2023.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-1911
Verificable en https://bop.dipujaen.es